

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 077-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024, realizada con fecha 19 de julio de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 19 de julio de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 66 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en referencia al Orden del Día, dice: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos."

Que, en el Art. 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, del Orden del Día, manifiesta: - Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporar puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir no podrá eliminar uno o más de los puntos

propuestos, caso contrario la sesión será invalidada.

Que, en el Art. 84 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Que, el Concejal Fredy Redrován, en conocimiento de la invitación dirigida a la Alcaldesa a participar en una capacitación internacional sobre Seguridad Ciudadana en la República de El Salvador; considerando la importancia del tema, mociono que se considere incrementar un punto al orden del día con el siguiente texto: *Conocer, analizar y resolver sobre el contenido de la invitación a participar en la capacitación internacional sobre Seguridad Ciudadana en la República de El Salvador, suscrita por el Lic. Aldemar Palacio Hernández, Secretario General-ONWAR Internacional*, moción que recibe al apoyo del Vicealcalde Carlos Tenecela y, con el voto unánime de los Miembros del Concejo, se aprueba la incorporación como punto del orden del día.

Que, la alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, dentro del mismo punto de tratamiento, una vez presentado los debidos argumentos, mociona que se incorpore como otro punto del orden del día, con el siguiente texto: *Conocimiento y resolución al oficio N°GADMPS-A-287-O, fechado el 18 de julio del 2024 presentado por la alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, comunicando que por razones de interés institucional, no se acogerá al cronograma de vacaciones autorizado a su persona, conforme consta en la Resolución de Concejo N° 071-2024 emitido con fecha 05 de julio del 2024, moción que recibe al apoyo de la Lic. Luz Marina Gualpa (Concejal) y, con el voto unánime de los Miembros del Concejo, se aprueba la incorporación como punto del orden del día.*

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Aprobar la modificación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024, con la incorporación de los puntos:

3.3 Conocer, analizar y resolver sobre el contenido de la invitación dirigida a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas con fecha 18 de julio del 2024, a participar en la capacitación internacional sobre Seguridad Ciudadana en la República de El Salvador, suscrita por el Lic. Aldemar Palacio Hernández, Secretario General – ONWARD Internacional.

3.4 Conocimiento y resolución al oficio N°GADMPS-A-287-O, fechado el 18 de julio del 2024 presentado por la alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, comunicando que por razones de interés institucional, no se acogerá al

cronograma de vacaciones autorizado a su persona, conforme consta en la Resolución de Concejo N° 071-2024 emitido con fecha 05 de julio del 2024.

Pablo Sexto, 19 de julio de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2024 realizada el día viernes, 19 de julio de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			
Yajaira Ramón Rodas-Alcaldesa	x			

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)